

Bogotá, 20 de mayo de 2021

Señores
Acreedores de PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.

Ref: Notificación proceso de fusión por absorción entre PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. y AVANTEL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Respetados señores y señoras:

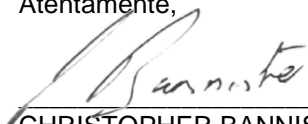
De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 y el artículo 11 de la Ley 222 de 1995, por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.** (la "Sociedad"), me permito informarles que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad mediante reunión extraordinaria, celebrada el pasado [18 de mayo de 2021], aprobó por unanimidad del 100% de las acciones en que se divide el capital suscrito y en circulación de la Sociedad el compromiso de fusión por absorción, mediante el cual la Sociedad absorbe a la sociedad Avantel S.A.S. En Reorganización, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia (la "Sociedad Absorbida" y junto con la Sociedad, las "Sociedades Participantes").

Los acreedores de las Sociedades Participantes que sean titulares de deudas adquiridas con anterioridad a la publicación del aviso de fusión podrán ejercer el derecho consagrado en el artículo 175 del Código de Comercio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que tengan en relación con este proceso para lo cual podrán comunicarse al correo electrónico: notificacionfusionptc@wom.co

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



CHRISTOPHER BANNISTER
C.E. 1.134.876
Representante Legal
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.

EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA LEY 222 DE 1995, SEGÚN LA CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE INFORMAR A LOS ACREEDORES SOCIALES SOBRE LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE FUSIÓN EN EL QUE PARTICIPA LA SOCIEDAD.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMUNICACIÓN SE DIRIGE A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE APARECEN EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES COMO ACREEDORES DE ESTA SOCIEDAD.

ESTA COMUNICACIÓN NO TIENE COMO OBJETIVO CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR O A CARGO DE ESTA SOCIEDAD.

ES PROBABLE QUE AL MOMENTO DE RECIBIR ESTA COMUNICACIÓN USTED NO SEA ACREEDOR NUESTRO, EN RAZÓN A QUE EN LA FECHA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN LA SOCIEDAD YA HAYA PAGADO LAS SUMAS QUE LE ADEUDABA, DE SER ELLO ASÍ, LES ROGAMOS NO TENER EN CUENTA LA MISMA.